

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1790

Impreso el día 28 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUMARIO: **Primera** Edición de las Jornadas Patagónicas de Polinización, llevada a cabo los días 11 y 12 de julio de 2019, en la ciudad capital de la provincia del Neuquén. Expresión de beneplácito. **Sapag.** (3.412-D.-2019.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sapag, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la I Edición de las Jornadas Patagónicas de Polinización, a realizarse los días 11 y 12 de julio en la ciudad de Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la I Edición de las Jornadas Patagónicas de Polinización, realizadas en la ciudad de Neuquén, de la provincia homónima, los días 11 y 12 de julio de 2019.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

*Atilio F. S. Benedetti. – Luis E. Basterra.
– José Bahillo. – Alicia Fregonese. –*

Osmar A. Monaldi. – Pablo Torello. – Pablo M. Ansaloni. – Luis G. Borsani. – Sergio O. Buil. – Javier Campos. – Marco Lavagna. – Martín Maquieyra. – Marcela F. Passo. – Gisela Scaglia. – Cornelia Schmidt Liermann. – Facundo Suárez Lastra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Sapag, aconseja la aprobación del dictamen que antecede con las modificaciones efectuadas.

Atilio F. S. Benedetti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la I Edición de las “Jornadas Patagónicas de Polinización”, a realizarse los días 11 y 12 de julio en la ciudad del Neuquén.

Alma Sapag.

* Art. 108 del Reglamento.